

Negociación del 3^{er} Convenio colectivo para el 89

Después de no haber conseguido acuerdo alguno con el MEC para la revisión salarial del 88 (únicamente ofrecieron el 4 por 100), nos disponemos a iniciar la negociación del Convenio 89.

Las perspectivas con que comenzamos van a hacer difícil el proceso. El MEC continúa sin asumir la homologación salarial de nuestro colectivo con el resto de contratados laborales de la Administración. Su oferta está condicionada, hasta el momento, por el pacto con CSIF, limitada por la distribución de los fondos adicionales previstos en los PGE para el 89 y por la negociación de los sindicatos y el Gobierno (de la que podemos obtener una subida de dos puntos sobre el incremento oficial en función del aumento del IPC para 1988).

Esta perspectiva nos sitúa en el comienzo de la negociación con la posibilidad de que, nuevamente, el MEC no llegue a hacer una oferta concreta y justifique la «imposibilidad» de avanzar en el proceso de homologación, mejorando su oferta salarial por «limitaciones» ajenas a su voluntad negociadora y a su «reconocimiento moral» de las precarias retribuciones salariales del colectivo de Laborales del MEC.

Hemos comprobado suficientemente, con ejemplos recientes (huelga 14-D, huelga de docentes), que la presión de los trabajadores y la negociación de los sindicatos han conseguido transformar esas «limitaciones» y hacer posibles determinadas reivindicaciones que deberán forzar un cambio en la política social del Gobierno del PSOE.

Por tanto, y mientras preparamos nuestra plataforma para el comienzo 89, debemos tener en cuenta la necesaria vinculación con los objetivos que el resto de los contratados laborales de la Administración va a plantearse y con las iniciativas de movilización que puedan adoptarse con la finalidad de dotarnos de mayor capacidad de presión. En este sentido, podemos destacar:

- **La homologación salarial** de todos los contratados laborales de la Administración como paso previo para el planteamiento de la equiparación salarial con los funcionarios que realizan las mismas funciones.

- **Defensa del poder adquisitivo**, introducción de la cláusula de revisión salarial.

- **Empleo.** Jubilación forzosa a los 64 años, voluntaria a los 60, cubriendo las vacantes con nuevas contrataciones.

• Cobertura de bajas temporales y excedencias y control sindical de éstos.

• Negociación de un nuevo decreto de ratios y módulos de superficie.

- **Condiciones de trabajo.**

• Definición de funciones o reclasificación de categorías. Control de la utilización de los trabajadores en tareas de superior o inferior categoría.

• Reducción de jornada a 35 horas semanales.

• Control de la movilidad funcional.

- Impulsar los comités de Seguridad e Higiene.
- Hacer realidad la comisión de formación profesional, convirtiéndola en un instrumento para la formación social y profesional de los trabajadores.
- Control y distribución de los fondos destinados a la Acción Social.